



BUENOS AIRES, 26 de junio 2020

Señores
BOLSAS Y MERCADOS ARGENTINOS S.A. (“BYMA”)
Sarmiento 299, piso 2
Presente

Nota: CPSA-GG-N-0183/20-AL
Ref.: Convocatoria Asamblea CPSA
31/07/2020

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Uds. en mi carácter de Responsable Titular de Relaciones con el Mercado de Central Puerto S.A. (la “Sociedad”), con relación a la próxima Asamblea General Extraordinaria, a ser celebrada el próximo 31 de julio de 2020.

En tal sentido se adjunta a la presente la parte pertinente del Acta de Directorio de la Sociedad que dispone la convocatoria a dicha asamblea.

Sin otro particular saludo a Uds. muy atentamente

Leonardo Marinaro
Responsable Titular de Relaciones con el Mercado
CENTRAL PUERTO S.A.



Parte pertinente del acta de directorio de Central Puerto S.A.

del 24 de junio de 2020

Acta N°352: En la ciudad de Buenos Aires, a los 24 días del mes de junio de 2020 se reúne el Directorio de CENTRAL PUERTO S.A. (la “Sociedad” o “CPSA”), con la presencia de los señores directores Osvaldo RECA, Marcelo Atilio SUVA, Miguel DODERO, José Luis MOREA, Juan José SALAS, Diego PETRACCHI, Tomás PERES, Tomás WHITE, Cristian LOPEZ SAUBIDET, Jorge Eduardo VILLEGAS y Guillermo PONS. Asisten los señores Carlos César HALLADJIAN, Eduardo EROSA y Juan NICHOLSON, miembros titulares de la Comisión Fiscalizadora de la Sociedad y el Sr. Jorge RAUBER, director suplente. El Sr. Marinaro informa que la presente reunión se realiza mediante el sistema de videoconferencia teniendo en cuenta lo dispuesto por: **(1)** el Decreto de Necesidad y Urgencia N°297/2020 y normas sucesivas del Poder Ejecutivo Nacional, que dispuso el aislamiento social, preventivo y obligatorio adoptado en el marco de la declaración de pandemia emitida por la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Emergencia Sanitaria ampliada por el Decreto N°260/20 y su modificatorio, y en atención a la evolución de la situación epidemiológica, con relación al CORONAVIRUS-COVID 19 (el “Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio”), **(2)** la Resolución General CNV N°830/20, que dispuso que durante todo el periodo en que se prohíba, limite o restrinja la libre circulación de las personas en general, las entidades emisoras podrán celebrar reuniones del órgano de administración a distancia, y **(3)** el artículo veintitrés del Estatuto Social de CPSA, que dispone que el Directorio podrá celebrar sus reuniones con sus miembros comunicados entre sí mediante videoconferencia. Luego de constatar la existencia de quórum suficiente para sesionar, siendo las 11:00 horas se da comienzo a la reunión. A continuación, se pone a consideración el (...) segundo punto de la Agenda: **2) CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**. Toma la palabra el



Sr. Osvaldo RECA solicita al señor Marinaro que haga la presentación del tema. Toma la palabra el señor Marinaro e informa que el Programa Global de Emisión de Obligaciones Negociables Simples (No Convertibles en Acciones) por hasta US\$1.000.000.000 (o aquel monto mayor o menor que apruebe la asamblea) o su equivalente en otras monedas (el “Programa”) aprobado por la Comisión Nacional de Valores, vence el próximo 9 de septiembre del corriente año. Teniendo en cuenta lo expuesto, expresa que corresponde a los Accionistas de la Sociedad decidir acerca de la extensión del plazo de vigencia del Programa, o la creación de un nuevo Programa Global de Emisión de Obligaciones Negociables Simples (No Convertibles en Acciones) por hasta US\$1.000.000.000 (o aquel monto mayor o menor que apruebe la asamblea) o su equivalente en otras monedas. Teniendo en cuenta lo expuesto y luego de un intercambio de opiniones al respecto, el señor RECA mociona: **A)** Convocar a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, a ser celebrada según corresponda, en la sede social de la Sociedad sita en Av. Tomás A. Edison 2701, Ciudad Autónoma de Buenos Aires o en forma a distancia según las instrucciones expuestas a continuación, para el día 31 de julio de 2020 a las 11:00 horas, a fin de considerar el siguiente Orden del Día:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;*
- 2) Consideración de la extensión del plazo de vigencia del Programa Global de Emisión de Obligaciones Negociables Simples (No Convertibles en Acciones) por hasta US\$1.000.000.000 (o aquel monto mayor o menor que apruebe la asamblea) o su equivalente en otras monedas o creación de un nuevo Programa Global de Emisión de Obligaciones Negociables Simples (No Convertibles en Acciones) por hasta US\$1.000.000.000 (o aquel monto mayor o menor que apruebe la asamblea) o su equivalente en otras monedas. Delegación de facultades en el Directorio. Autorización al Directorio para subdelegar; y*



3) Autorización para la realización de los trámites pertinentes para cumplir con lo resuelto en la Asamblea.

B) Informar a los Sres. Accionistas que, a efectos de asistir a la Asamblea, deberá comunicar su asistencia a la misma de conformidad con lo dispuesto por el artículo 238, de la Ley General de Sociedades N°19.550, pudiendo a tal efecto:

(a) en caso de levantarse las restricciones existentes en virtud del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio, presentarse personalmente o mediante apoderado con facultades suficientes en la sede social de la Sociedad, en cualquier día que no sea sábado, domingo, o feriado, de 9:00 a 18:00 horas, con un mínimo de tres (3) días hábiles de anticipación a la Asamblea, venciendo dicho plazo el día 27 de julio de 2020; o **(b)** En el supuesto de mantenerse la restricción a la libre circulación de las personas en general, con carácter preventivo y/o obligatorio y/o sectorizado como consecuencia del estado de emergencia sanitaria en virtud de los Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) N°297 (B.O. 20-3-2020), su prórroga mediante el DNU N°520/2020, y normas que en lo sucesivo dicte el Poder Ejecutivo Nacional, la Asamblea se celebrará a distancia mediante la utilización del sistema de videoconferencia, de conformidad con lo previsto por la RG CNV No. 830, entre otros, con las siguientes condiciones: (i) garantizar la libre accesibilidad a las reuniones de todos los Accionistas, con voz y voto; (ii) la Asamblea deberá contar con el quórum exigible para las asambleas extraordinarias y resolver como primer punto del orden del día su celebración a distancia con la mayoría exigible para la reforma del estatuto social, y (iii) permitir la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras en el transcurso de toda la reunión, como su grabación en soporte digital. A dichos efectos se informa: **(1)** El sistema a utilizarse será provisto por ZOOM al que podrá accederse mediante el link que será remitido junto con el instructivo de acceso y desarrollo del acto asambleario a los Accionistas que comuniquen su asistencia a la Asamblea mediante correo electrónico, de acuerdo a lo indicado en el punto siguiente; **(2)** Los Accionistas



deberán comunicar su asistencia a la Asamblea con los instrumentos requeridos por la normativa vigente mediante correo electrónico dirigido a la siguiente dirección: AsambleaCPSA@centralpuerto.com con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la misma; es decir, hasta el 27 de julio de 2020 inclusive. Salvo que se indique lo contrario, y a los fines de informar el link de la videoconferencia, se utilizará la dirección del correo electrónico desde donde cada Accionista comunique su asistencia; **(3)** En el caso de tratarse de apoderados deberá remitirse a la Sociedad con cinco (5) días hábiles de antelación a la celebración de la Asamblea el instrumento habilitante correspondiente, suficientemente autenticado; **(4)** Al momento de ingresar a la Asamblea, se deberá informar los siguientes datos del titular de las acciones: nombre y apellido o denominación social completa; tipo y número de documento de identidad de las personas físicas o datos de inscripción registral de las personas jurídicas con expresa indicación del registro donde se hallan inscriptas y de su jurisdicción; y domicilio con indicación de su carácter. Los mismos datos deberán ser proporcionados por quien asista a la Asamblea como representante del titular de las acciones; **(5)** La firma del Registro de Asistencia a la Asamblea se coordinará una vez levantadas las medidas de emergencia vigentes; **(6)** Al momento de la votación, cada Accionista será preguntado sobre su voto acerca de las mociones propuestas, a fin de que emita el mismo con audio e imagen que asegure su verificación en cualquier instancia; y **(7)** Se recuerda a los señores Accionistas comprendidos en el artículo 24 del Capítulo II del Título II de las Normas de la CNV, modificado por la Resolución General de la CNV N°687 de fecha 16 de febrero de 2017, deberán informar a la Sociedad sus beneficiarios finales con el alcance previsto en la citada resolución. De conformidad con lo requerido por el Boletín Oficial se hace saber que el presente edicto no implica reforma de estatutos. **C)** Se delegue en cualesquiera de los Directores de la Sociedad y/o en los señores José Manuel Pazos, y/o Leonardo Marinaro, y/o Osvaldo Pollice, y/o Esteban Pérez Monti, y/o Francisco Cronshey, y/o Paola



Ibarra, y/o Christian Rodríguez Montes, y/o Victoria Casabella Martinez, y/o Mariano Luchetti, y/o María Agustina Leppen, y/o María Lucila Winschel, y/o Veronica Apollonio, y/o Jose María Bazan, y/o Juan Barros Mos, y/o Teodoro Rodriguez Caceres, y/o Juan Zurano, las facultades para que cualesquiera de ellos, en forma individual e indistinta, comuniquen la convocatoria a los Sres. Accionistas, al igual que a la Comisión Nacional de Valores, Bolsa de Comercio de Buenos Aires, Bolsas y Mercados Argentinos S.A., al Mercado Abierto Electrónico S.A., mediante las publicaciones de estilo. Luego de una breve deliberación, por unanimidad de votos de los señores Directores se resuelve aprobar las mociones formuladas en su totalidad. (..) No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 11:50 horas.

Leonardo Marinaro
Responsable Titular de Relaciones con el Mercado de
Central Puerto S.A.